

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por el cual se modifica parcialmente la resolución 4240 de 2000

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 2 de la Ley 1609 de 2013, numeral 2 del artículo 3 y numerales 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 96 del Decreto 2685 de 1999, establece la obligatoriedad de entregar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a través de los servicios informáticos, la información de los manifiestos de carga, de los documentos de transporte, de los documentos consolidadores y de los documentos hijos, según corresponda, con una anticipación mínima de seis (6) horas a la llegada del medio de transporte, en el caso del modo de transporte marítimo y, una (1) hora antes de la llegada del medio de transporte en el caso del modo de transporte aéreo, cuando se trate de los trayectos cortos señalados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que se requiere actualizar el listado de trayectos cortos en el modo de transporte marítimo y aéreo, incluyendo algunas ciudades y puertos no relacionados en el artículo 62 de la Resolución 4240 de 2000.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y lo provisto en el inciso tercero del numeral 2° del artículo 32 de la Resolución 204 de 2014, el proyecto fue publicado previamente a su expedición en el sitio web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales durante los días xxx al xxx de noviembre de xxxxx, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias, comentarios o propuestas alternativas.

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modifíquese el inciso segundo del párrafo 1 del artículo 62 de la Resolución 4240 de 2000, el cual quedará así:

De conformidad con lo previsto en el inciso anterior se considerarán como trayectos cortos, los siguientes:

Modo de Transporte Marítimo:

Por el cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 027 del 2 de mayo de 2018

Puerto/Terminal y País	Puertos en Colombia
Orangestaad (ARUBA)	Ubicados en la Costa Atlántica
Willemstaad (CURAZAO)	Ubicados en la Costa Atlántica
Puerto Limón (COSTA RICA)	Ubicados en la Costa Atlántica
Miami, Port Everglades, Houston y Charleston (EE.UU.)	Ubicados en la Costa Atlántica
Kingston (JAMAICA)	Ubicados en la Costa Atlántica
Altamira, Veracruz y Tampico (MEXICO)	Ubicados en la Costa Atlántica
Río Haina, Caucedo (REPUBLICA DOMINICANA)	Ubicados en la Costa Atlántica
Bonaire y Trinidad y Tobago.	Ubicados en la Costa Atlántica
Cabello, Guaira, Maracaibo, Guaranao (VENEZUELA)	Ubicados en la Costa Atlántica
Puerto Caldera (COSTA RICA)	Ubicados en la Costa Pacífica
Guayaquil, Manta (ECUADOR)	Ubicados en la Costa Pacífica
Puerto Quetzal (GUATEMALA)	Ubicados en la Costa Pacífica
Manzanillo (MEXICO)	Ubicados en la Costa Pacífica
Paita, el Callao, Pisco (PERU)	Ubicados en la Costa Pacífica
Cristobal, Colón, Balboa, Rodman, Manzanillo (PANAMÁ)	Ubicados en las Costas Atlántica o Pacífica

Modo de Transporte Aéreo:

País	Ciudad en Colombia
HONDURAS/Todas	Todas las ciudades del territorio aduanero nacional con aeropuerto habilitado para operaciones internacionales.
NICARAGUA/ Todas	
SALVADOR/ Todas	
COSTA RICA/ Todas	
PANAMÁ/Todas	
VENEZUELA/ Todas	
SURINAM/Todas	
GUYANA FRANCESA/Todas	
GUAYANA/Todas	
CUBA/Todas	
HAITI/Todas	
REP. DOMINICANA/ Todas	
ARUBA/Todas	
CURAZAO/Todas	
ECUADOR/Todas	
PERU/Todas	
BOLIVIA/ La Paz	
BRASIL/Manaos	
MEXICO/Todas	
USA/Miami	
USA/ Fort Lauderdale	
USA/Orlando	
GUATEMALA/ Todas	

Por el cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 027 del 2 de mayo de 2018

ARTICULO 2º. Lo previsto en la presente resolución empezará a regir el día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
Director General

Aprobó:	Ingrid Magnolia Díaz Rincon Directora de Gestión de Aduanas
Aprobó:	Liliana Andrea Forero Gómez Dirección de Gestión Jurídica
Aprobó:	Gladys Pinto Medina Subdirectora de Gestión de Comercio Exterior (A)
Revisó:	Adriana Patricia Rojas Lopez Subdirección de Gestión de Comercio Exterior
Proyectó:	Andrea Carolina Jimenez Subdirección de Gestión de Comercio Exterior